



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 1376

BUENOS AIRES, 01 MAR 2013

VISTO el Expediente N° 1-47-20014-10-5 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma SERVIER ARGENTINA S.A. solicita se autorice un nuevo Acondicionador Primario para la especialidad medicinal denominada DIAMICRON MR 60/ Gliclazida, en la concentración: 60mg; Forma Farmacéutica: Comprimidos de Liberación Modificada; N° de Certificado: 36.246.

g,
Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición N° 854/89 de la ex - Subsecretaría de Regulación y Control sobre el cambio automático del laboratorio elaborador de especialidades medicinales.

Que a fs. 28 la Coordinación de Inspecciones del Instituto Nacional de Medicamentos informa que el laboratorio solicitado posee las condiciones técnicas adecuadas para tal fin.

Que el Departamento de Registro ha tomado la intervención de su competencia.

g
g



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 1376

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 8º, Inciso II) del Decreto N° 1490/92 y Decreto N° 425/10.-

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º. - Autorízase a la firma **SERVIER ARGENTINA S.A.** a contratar un nuevo Acondicionador Primario para la especialidad medicinal denominada **DIAMICRON MR 60/ Gliclazida**, en la concentración: 60mg; Forma Farmacéutica: Comprimidos de Liberación Modificada; N° de Certificado: 36.246, la que en lo sucesivo será acondicionada, en su envase primario, por la firma **MARIO A. CRICCA S.A.** con planta sita en La Paz 1151, Localidad Martínez, Pcia. De Buenos Aires - REPUBLICA ARGENTINA.

ARTICULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente al Certificado N° 36.246, cuando el mismo se presente acompañado de la copia de la presente Disposición.

ARTICULO 3º.- Regístrese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 1376

de la copia autenticada de la presente Disposición; cumplido, archívese
PERMANENTE.

Expediente n° 1-47-20014-10-5

DISPOSICION N° **1376**

vr


Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

